

Ficha de Visionado de Vídeo

Datos generales e imagen del vídeo	Reseña	Problema(s) que aborda	¿Dónde aplicarías este conocimiento?
 https://youtu.be/uxPMa7pZOFE?si=aaceXy9jXMvNteg Publicado el 30 de noviembre del 2017.	El video aborda cinco derechos específicos y poco conocidos que los contribuyentes pueden ejercer durante las facultades de comprobación de la autoridad fiscal visita domiciliaria, revisión de gabinete y revisión electrónica. Estos derechos, contenidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Ley Federal de Derechos del Contribuyente (LFDC), ofrecen gran seguridad jurídica. El video explica cinco derechos esenciales para el contribuyente bajo auditoría o revisión: Autocorrección este derecho permite al contribuyente corregir las omisiones o irregularidades que la autoridad fiscal le ha notificado, realizando el pago a través de una declaración	El video expone cinco derechos fundamentales que otorgan seguridad jurídica al contribuyente bajo auditoría fiscal: la Autocorrección permite pagar menos multas si se actúa a tiempo; el Procedimiento de Audiencia garantiza la oportunidad de presentar alegatos antes de la resolución final (a menudo con apoyo de PRODECON); la Autorización de Pago a Plazos facilita el cumplimiento sin presionar la liquidez; la Condonación de Multas permite reducir o anular las sanciones; y los Acuerdos Conclusivos ofrecen un convenio definitivo ante PRODECON con la condonación total de las multas la primera vez.	El conocimiento detallado de estos cinco derechos tiene aplicaciones críticas para cualquier contribuyente o profesional fiscal. Estrategia de Defensa fiscal, solución definitiva de controversias, y el conocimiento del Procedimiento de Audiencia permite formalizar y documentar los argumentos de defensa ante la autoridad.

Ficha de Visionado de Vídeo

	complementaria. El principal beneficio de la autocorrección es la conclusión anticipada de la revisión y una reducción considerable en las multas. El momento de la corrección es crucial para el porcentaje de la multa: Si la corrección se realiza desde el inicio de la visita hasta antes del acta final, la multa es solo del 20% de las contribuciones omitidas. Si se realiza después del acta final, pero antes de la notificación del crédito fiscal, la multa sube al 30%. Si el contribuyente espera a que se le notifique el crédito fiscal, la multa puede ser del 40% al 70%. Procedimiento de Audiencia es un derecho poco conocido, previsto en el artículo 42 del CFF, que aplica únicamente a la visita domiciliaria, revisión de gabinete y revisión electrónica. Consiste en que la autoridad debe notificar al contribuyente (vía		
--	--	--	--

Ficha de Visionado de Vídeo

	Buzón Fiscal) la posibilidad de comparecer y hacer manifestaciones sobre las irregularidades detectadas, antes de que se dicte el acta final u oficio de observaciones. La ventaja clave es que permite al contribuyente presentar argumentos o alegatos y solicitar que un representante de la PRODECON lo acompañe. La autoridad está obligada a dejar constancia de esta comparecencia en el acta circunstanciada. Autorización de Pago a Plazos previsto en la LFDC, este derecho permite al contribuyente, aun cuando haya optado por la autocorrección, solicitar a la autoridad el pago diferido o en parcialidades de las contribuciones omitidas, si no puede hacerlo en una sola exhibición. Esto alivia la presión financiera inmediata. Condonación de Multas basado en el artículo 74 del CFF, el contribuyente tiene el		
--	--	--	--

Ficha de Visionado de Vídeo

	derecho de solicitar la condonación (perdón o anulación) de multas, incluyendo aquellas que se autocalculan en el proceso de autocorrección (el 20% o 30%). Acuerdos Conclusivos que son una especie de convenio que el contribuyente propone ante la PRODECON respecto a hechos de la revisión con los que no está de acuerdo. La PRODECON notifica a la autoridad, y si se llega a un acuerdo, se firma por ambas partes y PRODECON actúa como testigo. El mayor atractivo es que, al ejercerlo por primera vez, se condona el 100% de las multas. Si el acuerdo resulta favorable para el contribuyente, la autoridad no puede revocarlo o demandar su nulidad, otorgando una gran seguridad jurídica.		
--	--	--	--